

## INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de Caselp SA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Caselp SA; , presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, por las operaciones realizadas en el período correspondiente al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2019.

Los estados financieros, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Caselp S.A. al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Se ha podido comprobar que los administradores han cumplido con las Instrucciones dadas por la Junta General de Accionistas y del Directorio; y los libros contables y societarios de la compañía están adecuadamente manejados.

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformatoria al Código de Trabajo, es menester informar que durante el ejercicio 2019, la empresa no ha mantenido trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he procedido a dar fiel cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente



**Ec. Alejandro Espinoza Jácome**  
**Comisario Principal.**  
**Ruc 09000070186001**